

CONSTANCIA SECRETARIAL - La Calera, 21 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez, la presente informando que el tiempo para subsanarla venció EN SILENCIO el 16 de julio de los corrientes.

La Secretaria



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 2021 00157

Causante: DEMETRIO GARCÍA ESCOBAR

Fecha Auto: 22 de Julio de 2021.-

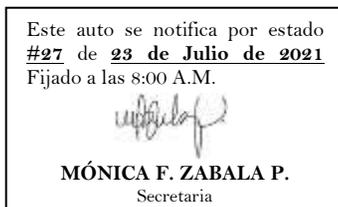
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al no haberse subsanado, **en tiempo**, las falencias advertidas en auto anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR la presente causa mortuoria.

2.- Se autoriza el retiro de la demanda y por secretaría déjense las constancias y desanotaciones pertinentes, sin necesidad de desglose como quiera que se radicó y tramitó virtualmente. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac94317ddc1dbcdc4a921bcd0ba6290cfaad5579d26ca1f1c44014ede56aab
0a

Documento generado en 21/07/2021 03:35:08 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>